

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 31 de Julio de 2008.-

ORDENANZA N° 4717

V I S T O:

El Expediente N° 1085-S-2007, agregado 133-D-07 del Honorable Concejo Deliberante, la Ordenanza N° 4490 del 15 de noviembre de 2007, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante la Ordenanza N° 4490 del 15 de noviembre de 2007, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Licitación Pública para la Contratación de un Servicio de Control Electrónico de Infracciones de Tránsito dentro del ejido de la Ciudad de Corrientes.

Que, a través de la Resolución N° 24 del 8 de Febrero de 2008 el Departamento Ejecutivo Municipal autorizó el Llamado a Licitación Pública N° 1/08 para la contratación mencionada en fecha 10 de marzo de 2008, la cual no tuvo oferentes.

Que, por lo precedentemente citado, conforme a lo prescripto en el Artículo 87° Inciso b), del Decreto N° 3056/04, Sistema de Contrataciones del Estado Provincial y a fin de aportar claridad y precisión en las cuestiones de índole técnica se hace necesario efectuar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 1/08, tendientes a despertar un mayor interés en posibles empresas oferentes y gestionar una Licitación más abierta en cuanto a los requisitos que se exigen para los equipos y servicios a contratarse.

Que, las modificaciones propuestas recaen en los siguientes puntos: 1) Se estima conveniente que la cantidad de controladores para semáforos para el control de cruce de semáforos en rojo cantidad eleve a 15 (quince) y reducir a 4 (cuatro) los

cinemómetros portátiles láser. 2) En el caso de la Identificación del objeto de la Licitación se modifica el Renglón N° 02 suprimiendo: "... como para aquellas comprendidas en el renglón anterior que hayan sido impuestas por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes", 3) Respecto al origen de cinemómetros a utilizarse se suprimen los vocablos "de fabricación nacional", específicamente en el Anexo I, Especificaciones Técnicas, Item a), 4) En lo referente a la Presentación en el sobre N° 1, Item a) punto 1, se varían los términos por los siguientes "...y Autorización de la Comisión Nacional del Tránsito y Seguridad Vial una vez determinados los números de serie de los equipos a utilizar por el adjudicado, en el servicio a la Municipalidad de Corrientes, este requisito formal, se considera esencial y excluyente para la continuidad del trámite", y asimismo en referencia al Punto 2 se agrega "...y autorización del Estado Nacional a través de la Comisión Nacional del Tránsito y Seguridad Vial, en forma previa a la puesta en funcionamiento de los controles de semáforo".

Que, en referencia a la propuesta económica a presentar por las oferentes y a fin de encuadrar la presente en lo prescripto por la Ley Nacional N° 26.353 del 28/02/2008, en el ítem detallado EN EL SOBRE N° 2: "PROPUESTA", se modifica el ítem a) y se elimina el ítem b) de la siguiente manera: "a) La cotización se realizará por los dos renglones, debiendo los oferentes presentar su cotización estableciendo los oferentes presentar su cotización estableciendo un monto fijo en pesos. b) No se admitirán otras formas de pago que el sistema de monto fijo establecido por la prestataria para cada multa efectivamente cobrada conforme se establece en este pliego".

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 4490 del 15 de noviembre de 2007, referente al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de un Servicio de Control Electrónico de Infracciones de Tránsito, dentro del ejido de la Ciudad de Corrientes cuyo Texto Ordenado se acompaña y pasa a formar parte de la presente.

ART. 2º.-La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

ART. 3°.- REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

NORBERTO AST

Presidente HCD

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE

Secretario HCD

